



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, jueves 21 de agosto de 2025  
CITE: CD/SRR/NI/N°120/2024-2025

Señor:

YUJRA SANTOS OMAR AL YABHAT  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente. -



REF.: PRESENTO PROYECTO DE LEY

**PL-606/24**

De mi consideración:

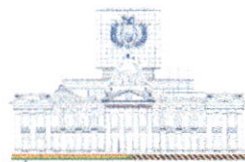
A través de la presente y al amparo del numeral 2 Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, concordante con el inciso b) del Artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, presento el Proyecto de Ley QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN (1) BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA (COMIBOL), CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.200 METROS CUADRADOS (M2), UBICADO EN EL EX FUNDO VILLA SALOME DE LA CIUDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES COMIBOL OFICINA CENTRAL LA PAZ y sea de acuerdo a procedimiento legislativo.

Sin otro particular, le hago llegar un cordial saludo

Atentamente.

Sandro D. Ramírez Ríos  
DIPUTADO NACIONAL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Dip. Sandro Ramírez Ríos  
SDRR/ace  
Cc/Archivo correlativo  
Cel. 65620112



Plaza Murillo - Calle Colón, esquina Comercio.

CÁMARA DE DIPUTADOS  
2024-2025  
LEGISTATURA DEL BICENTENARIO

www.diputados.bo - Telf: +591 (2) 2 184600





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

**PROYECTO DE LEY**

LEY QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN (1) BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA (COMIBOL), CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.200 METROS CUADRADOS (M2), UBICADO EN EL EX FUNDO VILLA SALOME DE LA CIUDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES COMIBOL OFICINA CENTRAL LA PAZ.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I. ANTECEDENTES**

**1.1. Corporación Minera de Bolivia**

La Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) creada mediante Decreto Supremo 3196 de 2 de octubre de 1952, como un anticipo a la nacionalización de las minas del 31 de octubre del mismo año, asumió la dirección de la administración de la industria minera fiscal para la exploración, prospección, explotación, beneficio y comercialización de los yacimientos minerales, cuya función esencial fue la de explorar y explotar los minerales de los yacimientos mineros dentro del territorio nacional, comercializar los productos minerales e importar maquinarias, herramientas, materiales, implementos de trabajo minero y artículos de pulpería tanto para la atención de sus necesidades como del resto de la minería nacional.

La Ley de Minería y Metalurgia de 28 de mayo de 2014 en su Artículo 61 Parágrafo I reconoce a COMIBOL como empresa pública estratégica corporativa, con personería jurídica y económica, siendo la responsable de dirigir y administrar la industria minera estatal.

Su principal misión es la de desarrollar la cadena productiva de la minería estatal, logrando niveles superiores de producción, potenciando y promoviendo la diversificación de actividades minero metalúrgicas, para contribuir en la generación de excedentes económicos aportando al desarrollo del país con responsabilidad social y medio ambiental, coincidentes con la visión de ser una corporación líder y competitiva a nivel nacional e internacional en la producción minera metalúrgica, con excelencia y aportando al desarrollo económico del Estado Plurinacional de Bolivia, cuyo objetivo institucional se enfoca en aplicar la gestión empresarial eficiente con recursos humanos competitivos y operativos en la Minería Nacional.

**1.2. Sindicato de Trabajadores**

El Sindicato de Trabajadores de "COMIBOL" Oficina Central La Paz fundado el 27 de enero de 1953, cuyo reconocimiento de su personalidad jurídica fue aprobado mediante Resolución Suprema N° 222680 de 16 de noviembre de 2004, afiliado a la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia FSTMB.

Este Sindicato tiene una historia ligada a la lucha por los derechos laborales y la defensa de la minería estatal en Bolivia, participando activamente en la







## ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

defensa de la empresa y sus trabajadores, especialmente durante momentos críticos, así como en la posterior defensa de la democracia y la economía.

El sindicato de la oficina central de La Paz es una organización dentro de la COMIBOL, que agrupa a los trabajadores de esta sede, marcado por la defensa de la minería estatal ante las políticas contrarias a los intereses nacionales que buscaron dismantelar la empresa, ha participado en muchas movilizaciones sociales convocadas por la Central Obrera Boliviana (COB) y otras organizaciones sindicales.

A pesar de las adversidades y duros momentos políticos coyunturales por los que atravesó el sindicato hoy por hoy se constituye en un importante actor en la historia minera de Bolivia y continúa trabajando por el desarrollo de la minería estatal, la defensa de los derechos laborales y el bienestar de sus afiliados.

### **1.3. Gestiones en procurar de Espacios de Esparcimiento**

El Sindicato de Trabajadores COMIBOL Central La Paz, velando por impulsar actividades extra laborales, sociales de recreación y deportivas para sus afiliados, gestiona la suscripción de un convenio para el uso de los predios de propiedad de COMIBOL ubicados en la Av. Circunvalación y Calle Los Pinos N° 15 de la Zona de Pampahasi de la ciudad de La Paz, predios que serían destinados exclusivamente para la realización de actividades, culturales de confraternización y esparcimiento de los trabajadores afiliados al sindicato, convenio que se logra firmar entre las autoridades de COMIBOL y los representantes del sindicato el 27 de abril de 2023, con una duración de dos años, el cual también buscaba el propósito de resguardo de los predios ante posibles avasallamientos por parte de terceros.

Habiendo concluido el plazo del convenio anteriormente descrito, el Sindicato de Trabajadores COMIBOL Central La Paz, mediante nota dirigida al directorio hace saber que durante el tiempo de duración del convenio, además de haber resguardo los predios dados en uso ante posibles avasallamientos, se le dio las condiciones necesarias para realizar sus actividades culturales, de confraternización y esparcimiento de los trabajadores, realizando trabajos de acondicionamiento y cuidado, efectuando la entrega oficial de la construcción del parrillero, baños y ambientes el 19 de febrero de 2025. Nota que también solicitaba la ampliación del plazo del convenio suscrito el 2023 por un periodo de cinco años ya que se tiene programada la construcción de un campo deportivo, ampliación del Convenio que se suscribe el pasado 28 de abril de 2025 por un tiempo de tres años.

### **1.4. Iniciativa legislativa**

Habiendo cumplido a cabalidad con los convenios firmados entre la COMIBOL y el Sindicato de Trabajadores COMIBOL Central La Paz, los representantes del sindicato a fin de consolidar el derecho propietario del bien inmueble que se le dio en uso, vieron por conveniente impulsar una iniciativa legislativa, mecanismo necesario para efectivizar una transferencia a título gratuito de los predios ubicados en la Av. Circunvalación y Calle Los Pinos N° 15 de la Zona de Pampahasi de la ciudad de La Paz.







ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Es así que en fecha 19 de mayo de 2025 los representantes del Sindicato de Trabajadores de COMIBOL Oficina Central La Paz solicitan al Dip. Sandro Ramírez Ríos la elaboración de un Proyecto de Ley de enajenación de los predios pertenecientes a la Corporación, una vez revisada técnicamente la documentación, el Dip. Ramírez solicita al Presidente Ejecutivo de la Corporación Minera de Bolivia se le remita de manera oficial la documentación pertinente para viabilizar la solicitud del sindicato, solicitud atendida por el Presidente Ejecutivo a.i. de COMIBOL, quien a través de la nota CITE: DGAJ-1804/2025 de 15 de agosto de 2025 remite la siguiente documentación:

• **INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA**

Cite: MB-DP-AF-0513/2025 de 22 de julio de 2025, emitido por el Jefe de Unidad de Activos Fijos y remitido a la Dirección de Asuntos Administrativos, cuyas conclusiones establece:

1. *"Sobre la base de lo expuesto resulta PROCEDENTE dar curso a la tramitación del PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA - COMIBOL, UBICADO EN EL EX FUNDO VILLA SALOME DE LA PROVINCIA MURILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE "COMIBOL" OFICINA CENTRAL LA PAZ, precisando que únicamente a través de una LEY se podrá enajenar el Bien señalado que es de dominio público del Estado, por tanto, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable"*

Recomendando *"Emitir el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN, posteriormente el INFORME DE ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD LEGAL, vía Dirección General de Asuntos jurídicos y la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE, vía Honorable Directorio General de nuestra Entidad"*

• **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN**

No DAAD-INF-019/2025 de 23 de julio de 2025, emitido por la Dirección de Asuntos Administrativos de COMIBOL y remitido a la gerencia Administrativa Financiera, cuyas conclusiones establece:

1. *"Se considera PROCEDENTE continuar con la tramitación del PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA - COMIBOL, UBICADO EN EL EX FUNDO VILLA SALOME DE LA PROVINCIA MURILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE "COMIBOL" OFICINA CENTRAL LA PAZ.*
2. *El tramite tiene que ser de conocimiento y análisis del HONORABLE DIRECTORIO GENERAL de COMIBOL, instancia que emitirá la*







ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**RESOLUCIÓN EXPRESA únicamente APROBANDO LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE**

Recomendando *"Remitir antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS para la elaboración del INFORME LEGAL RESPALDATORIO, posteriormente se tiene que REMITIR el legajo Administrativo al HONORABLE DIRECTORIO DE COMIBOL para su tratamiento"*

• **INFORME LEGAL**

CITE: DGAJ- INF-468/2025 emitido por la Direccion General de Asuntos Jurídicos en fecha 30 de julio de 2025, remitido al Presidente Ejecutivo, cuyas conclusiones establece:

1. *"Al amparo del Decreto Supremo No 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de 28 de junio de 2009, en estricta sujeción a los Informes Técnicos se considera PROCEDENTE continuar con la tramitación del Proyecto de Ley que APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA - COMIBOL, UBICADO EN EL EX FUNDO VILLA SALOME DE LA PROVINCIA MURILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE "COMIBOL" OFICINA CENTRAL LA PAZ.*
2. *El presente tramite deberá ser remitido al HONORABLE DIRECTORIO GENERAL de COMIBOL, instancia que emitirá la resolución Expresa únicamente APROBANDO LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE"*

Cuya recomendación expresa: *"Remitir antecedentes al Honorable Directorio General a efecto de poner en consideración la continuidad del trámite Proyecto de Ley que APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA - COMIBOL, UBICADO EN EL EX FUNDO VILLA SALOME DE LA PROVINCIA MURILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE "COMIBOL" OFICINA CENTRAL LA PAZ".*

• **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO GENERAL**

Nº 7766/2025 de 31 de julio de 2025 cuyo asunto establece: Transferencia a Título Gratuito de un bien inmueble de dominio público de propiedad de la COMIBOL, ubicado en el ex fundo villa salome de la provincia murillo del departamento de la paz, a favor del sindicato de trabajadores de COMIBOL oficina central La Paz, cuya parte resolutive establece:

**"PRIMERO:** Autorizar la prosecución de la tramitación del Proyecto de Ley que aprueba la Transferencia a Título Gratuito de un bien inmueble de Dominio Público de propiedad de la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL, ubicado en el ex Fundo Villa Salome de la Provincia Murillo del Departamento de La paz, a favor del sindicato de trabajadores de "COMIBOL" Oficina Central La Paz, en sujeción a las conclusiones establecidas en los informes: Legal DGAJ-INF-468/2025 de 30.07.2025; Recomendación de







ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Disposición DAAD-INF-019/2025 de 23.07.2025; Conveniencia Administrativa MB-DP-AF-0513/2025 de 22.07.2025

**SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Administrativa Financiera, realizar los procedimientos y formalidades establecidas en el Decreto Supremo No 0181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios" de 28 de junio de 2009, para la prosecución de la referida norma en consulta.

**TERCERO:** la Gerencia Administrativa Financiera, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Asuntos Administrativos, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución, debiendo acatarse las disposiciones legales en vigencia bajo responsabilidad funcionaria".

Resolución firmada por Rafael Achacollo Escobar Vicepresidente; David Ramos Mamani Director; Mariel Vásquez Colque Director y Benigno Soto colque Director

- **REGISTRO DE PROPIEDAD DE INMUEBLE**

Folio real emitido en fecha 10 de junio de 2025, con No de Matrícula 2.01.0.99.0189202 VIGENTE del lote de terreno ubicado en el Ex Fundo villa Salome con una superficie de 1.200,00 Metros<sup>2</sup>, cuyo antecedente dominial, establece: A) Titularidad sobre el dominio; Asiento numero 1; Corporación Minera de Bolivia; Compra Venta; escrit. Pub. Nro. 371 de 27/11/1966; Not. Pub. Mario Vásquez Uría; Registrado bajo partida computarizada 01088014; Present.- Nro. 0 de 17/02/1967.- Hrs. 16:30.

- **FORMULARIO DE DERECHOS REALES (Información rápida)**

Servicio de Información Rápida: Documento 3081095; Tramite 4417031, que establece que le inmueble registrado con la matricula Nro. 2010990189202 se encuentra vigente bajo la siguiente descripción: Superficie de 1.200,00 Metros<sup>2</sup>; Ubicado en el Ex Fundo Villa Salome; Propietario Vigente Corporación Minera de Bolivia; Restricciones Vigentes: si gravámenes vigentes; Tramites pendientes: Sin traits pendientes.

- **PLANO DE UBICACIÓN Esc. 1:300**

Emitido por el Colegio de Arquitectos de Bolivia – Arq. Fernando Arraya Contreras Registro Nacional Nro. 5031. Adjunta una fotografía panorámica del bien inmueble.

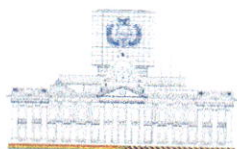
## II. **MARCO LEGAL**

- Constitución Política del Estado

Artículo 158 son atribuciones de la Asamblea legislativa Plurinacional... numeral 13 Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

- Ley No 535 de Minería y Metalurgia de 28 de mayo de 2014

Artículo 61 La Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL en calidad de empresa pública estratégica corporativa, de carácter público, con personería







ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

jurídica propia, patrimonio propio, autonomía técnica, administrativa, jurídica y económica...

- Ley General del Trabajo de 24 de mayo de 1939

Artículo 99 se reconoce el derecho de asociación en sindicatos, que podrán ser patronales, gremiales o profesionales, mixtos o industriales o de empresa. Para actuar como tal el sindicato deberá tener carácter de permanencia, haber legalizado su personería jurídica y constituye con arreglo a las reglas legales.

Artículo 100 La finalidad esencial del sindicato es la defensa de los intereses colectivos que representa...

- Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009

Artículo 177 Tipos y Modalidades de Disposición: inciso b). Disposición Definitiva Cuando la entidad determine la existencia de bienes que no son ni serán útiles y necesarios para sus fines, dispondrá de estos afectando su derecho propietario.

Dentro de este tipo de disposición se tiene las siguientes: i). Enajenación.

Artículo 204 La Enajenación es la transferencia definitiva del derecho propietario de un bien a otra persona natural o jurídica.

Artículo 205 Podrán enajenarse los bienes de uso de la propiedad de la entidad pública.

La enajenación de bienes inmuebles de entidades públicas deberá sujetarse a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Artículo 206 la enajenación procederá cuando el bien es innecesario para el cumplimiento de las funciones de la entidad y no esté previsto su uso en el futuro.

- Resolución Ministerial No.- 194/25 de 25 de febrero de 2025 emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Artículo Primero: Reconoce la Ampliación de Mandato del Sindicato de Trabajadores de COMIBOL Oficina Central La Paz, previsto en el artículo primero de la Resolución Ministerial No 082/24 de 18 de enero de 2024 por un periodo computable a partir del 25 de octubre de 2024 hasta el 24 de octubre de 2025, de conformidad al Acta de Asamblea General Ordinaria de 25 de octubre de 2024.

### III. OBJETO.

El objeto principal de la presente iniciativa es efectivizar la transferir a título gratuito del bien inmueble de propiedad de la Corporación Minera de Bolivia COMIBOL, ubicado en el Ex Fundo Villa Salome, entre la Av. Circunvalación y Calle Los Pinos N° 15 de la Zona de Pampahasi de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, con una superficie total de 1.200 metros<sup>2</sup>, a favor del Sindicato de Trabajadores de COMIBOL Oficina Central La Paz, destinado al uso y funcionamiento de un espacio







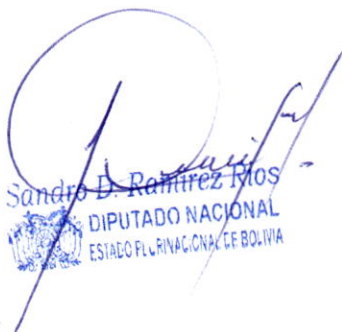
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

para realizar actividades sociales, culturales y deportivas de sus afiliados, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Directorio General No 7766/2025 de 31 de julio de 2025, en apego a la normativa legal vigente.

IV. JUSTIFICACIÓN.

El Sindicato de Trabajadores de COMIBOL Oficina Central La Paz, legalmente constituido, con personalidad jurídica aprobada mediante Resolución Suprema N° 222680 de 16 de noviembre de 2004, amparado en la Resolución Ministerial No.- 194/25 de 25 de febrero de 2025 emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la normativa legal vigente, preocupada por el bienestar, salud y esparcimiento de sus afiliados, desde ya hace mucho tiempo ha venido gestionando el uso de un espacio donde desarrollar actividades recreativas, culturales y deportivas, logrando la firma de un convenio para el uso de los predios ubicados en el Ex Fundo Villa Salome, entre la Av. Circunvalación y Calle Los Pinos N° 15 de la Zona de Pampahasi de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, de propiedad de la Corporación Minera de Bolivia con una superficie total de 1.200 metros<sup>2</sup>, donde además de resguardarlo de posibles avasallamientos, el sindicato le dio las condiciones necesarias para realizar sus actividades culturales y esparcimiento de sus trabajadores, efectuando la entrega oficial de la construcción del parrillero, baños y demás ambientes a las autoridades de la COMIBOL.

Habiéndose cumplido el plazo del convenio, el sindicato gestionó su ampliación, logrando la suscripción de un nuevo convenio por el tiempo de 3 años, sin embargo y ya habiendo iniciado una primera etapa de trabajos de acondicionamiento de los predios y teniendo planificado realizar varias construcciones para actividades deportivas como ser canchas de wally y raquet entre otros, así como el de ampliar y mejorar las actuales instalaciones, y una vez realizadas las consultas pertinentes sobre los planes de uso de los predios por parte de la COMIBOL, amparados en los informes de Conveniencia Administrativa, de Recomendación de Disposición, Informe Legal y Resolución de Directorio General, los cuales establecen la viabilidad de una transferencia de los predios al sindicato, es pertinente iniciar la tramitación de la presente iniciativa legislativa con la que se podrá efectivizar la transferir a título gratuito del bien inmueble de propiedad de la Corporación Minera de Bolivia COMIBOL, ubicado en el Ex Fundo Villa Salome, entre la Av. Circunvalación y Calle Los Pinos N° 15 de la Zona de Pampahasi de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, con una superficie total de 1.200 metros<sup>2</sup>, a favor del Sindicato de Trabajadores de COMIBOL Oficina Central La Paz, destinado al uso y funcionamiento de un espacio para realizar actividades sociales, culturales y deportivas de sus afiliados.

  
Sandro D. Ramírez Moscoso  
DIPUTADO NACIONAL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CÁMARA DE DIPUTADOS  
2024-2025

LEGISLATURA DEL BICENTENARIO





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

LEY N° .....

PL-606/24

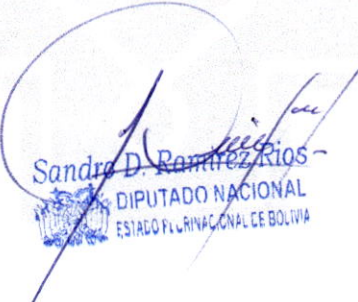
Por cuanto la Asamblea Legislativa Plurinacional ha sancionado la siguiente Ley

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

**ARTÍCULO ÚNICO:** De conformidad con el numeral 13 del párrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado se aprueba la transferencia a título gratuito de un (1) bien inmueble de dominio público de propiedad de la Corporación Minera de Bolivia COMIBOL, ubicado en el Ex Fundo Villa Salome, entre la Av. Circunvalación y Calle Los Pinos N° 15 de la Zona de Pampahasi de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, con una superficie total de 1.200 metros cuadrados (m2), registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo la partida computarizada N° 2.01.0.99.0189202, a favor del Sindicato de Trabajadores de COMIBOL Oficina Central La Paz, destinado a la realización de actividades sociales, culturales y deportivas de sus asociados, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Directorio General N° 7766/2025 de 31 de julio de 2025.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los .....

  
Sandra D. Ramírez Ríos  
DIPUTADO NACIONAL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

